

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

**5559**

*Resolución por la que se modifica parcialmente la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 15 de abril de 2026 por la cual se conceden las subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF) en la parte que afecta al expediente PF\_PITEIB-5914/2024*

#### Hechos

1. El 26 de diciembre de 2023 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023).
2. En fecha 27 de febrero de 2025, con núm de registro GOIBE136075/2025, MONICA MANUELA MALENO GARCÍA presentó documentación para acogerse a las ayudas por convocatoria de subvención para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como a de renovables térmicas, promovidas para personas físicas.
3. El 18 de marzo de 2026 se emitió un informe técnico. Este informe concluye «Dado que la documentación presentada es completa i conforme con el contenido de convocatoria, informo favorablemente a que se dicte la propuesta de resolución provisional con una cuantía de subvención de 12.960,00 Euros».
4. En fecha 21 de marzo de 2026 se publicó, en el BOIB núm. 36, la propuesta de resolución provisional del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático, y posteriormente, en fecha 23 de abril de 2026, se publicó en el BOIB núm. 52 la resolución definitiva del consejero de Empresa, Autónomos y Energía, por las cuales se conceden las subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF), mediante las cuales se concedía a MONICA MANUELA MALENO GARCÍA una subvención de 12.960,00 euros, autorizándose y disponiéndose a su favor este gasto con cargo a la partida presupuestaria 2026/G/731A01/77000/00/19701/MR052 y CONCE 0000009204/2026 - CONVO 2384.
5. En fecha 25 de mayo de 2026, la beneficiaria de la ayuda presenta declaración responsable indicando que en el lugar de la actuación no desarrolla actividad económica, por lo tanto, es necesario que la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático modifique la partida presupuestaria a la cual se asignó el expediente, dado que la persona beneficiaria no tiene actividad económica en el lugar de la actuación, se cambia a la partida G/731A01/78000/00/19701/MR052 de los presupuestos de 2026.
6. A nivel contable, se ha cerrado el CONCE 0000009204/2026 - CONVO 2384 a cargo de 2026 del expediente indicado (PF\_PITEIB-5914/2024) y abierto un nuevo CONCE a cargo del 2026 (CONCE 0000013648/2026-CONVO 22345).

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).

4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se despliegan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
5. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
6. La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público para el seguimiento del cumplimiento de los logros y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
7. El Real decreto 451/2022, de 14 de junio, por el que se regula la concesión directa de ayudas destinadas a la financiación de estrategias de energía sostenible para les Illes Balears y Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se enmarca en el Plan de Recuperación, presentado por el Gobierno el 21 de abril de 2021 y aprobado por la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID), de 13 de julio de 2021.
8. El Real decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.
9. La Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023).

Por todo ello, dicto lo siguiente

### Resolución

1. Modificar parcialmente la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 15 de abril de 2026 por la cual se conceden las subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como a de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de les Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF), en la parte que afecta al expediente PF\_PITEIB-5914/2024, del que es titular la Sra. MONICA MANUELA MALENO GARCÍA, con NIF \*\*\*2926\*\*.
2. Aprobar la concesión de una subvención de 12.960,00 euros, concedidos por la Resolución de concesión de 15 de abril de 2026 (BOIB núm. 52, de 23 de abril de 2026), a MONICA MANUELA MALENO GARCÍA, con NIF \*\*\*2926\*\*, número de expediente PF\_PITEIB-5914/2024 y CONCE 0000013648/2026.
3. Autorizar y disponer negativamente el gasto de 12.960,00 euros a favor de MONICA MANUELA MALENO GARCÍA, con NIF \*\*\*2926\*\* (expediente PF\_PITEIB-5914/2024, CONCE 0000009204/2026 – CONVO 2384) a cargo de la partida presupuestaria G/731A01/77000/00/19701/MR052 de los presupuestos del ejercicio 2026.
4. Autorizar y disponer el gasto de 12.960,00 euros a favor de MONICA MANUELA MALENO GARCÍA, con NIF \*\*\*2926\*\* (expediente PF\_PITEIB-5914/2024, CONCE 0000013648/2026 – CONVO 22345) a cargo de la partida presupuestaria G/731A01/78000/00/19701/MR052 de los presupuestos del ejercicio 2026.
5. Publicar esta Resolución en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.



También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de les Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, fecha de la firma digital (1 de junio de 2026)

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autonomosy Energía

(BOIB núm. 97, de 24/07/2025)

